



MAT. : Extingue Subsidio Único Familiar

ALGARROBO, 02 JUN 2021

DECRETO N° 1048



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Art. 108, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Acuerdo N° 228-19.321 de fecha 16.09.96; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016; asume alcaldía.
5. Acuerdo N° 161 del 2019 Sesión extraordinaria N° 8 de fecha 22.01.2019.-
6. D. A. N° 1859 de fecha 07.12.2020, Aprueban el Acuerdo N° 153.-
7. D. A. N° 1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal Año 2021.-
8. Lo dispuesto en la ley N° 18.020, 18.611 y 18.681; D.S. N° 368 de 1987, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que los causantes que se señalan en el listado adjunto son beneficiarios del Subsidio Único Familiar.
2. Que los causantes antes mencionados han incurrido en causal de extinción del Subsidio Único Familiar.

DECRETO:

Extíngase el Subsidio Familiar a partir de Junio del año en curso a los causantes que se indican, en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto por no cumplir con los requisitos legales correspondientes.


I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C./VSPM/vspm

Distribución:

- ISP Sección Subsidios (1)
- Alcaldía (1)
- Archivo Depto. Social (1)
- Secretaria Municipal (1)


Victor S. Pinto Muñoz
Jefe Depto. Social
I. Municipalidad de Algarrobo



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 08 JUN 2021
FECHA SALIDA: 08 JUN 2021
OBSERVACIÓN N°

